

DENIEGA PARCIALMENTE ENTREGA DE INFORMACIÓN A DON [REDACTED] CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO Nº AU002W-0000957, ID 6888, POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03

SANTIAGO, 31 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 20.285; Resolución Nº 01, de 15 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Energía, que delega facultades en procedimiento de acceso a la información a la Jefa de la División de Gestión y Finanzas; la solicitud de acceso a la información pública Folio Nº AU002W-0000957, ID 6888, ingresada con fecha 16 de marzo de 2015, efectuada por el [REDACTED] la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de marzo de 2015, se recibió en esta Subsecretaría de Estado, solicitud de acceso a la información Folio Nº AU002W-0000957, ID 6888, efectuada por don [REDACTED] a través de la cual requiere copia del estudio "*Metodología y Estimación de la Tasa de Costo de Capital de una Empresa de Distribución de Gas de Red en Chile*", licitado el año 2014 con el ID 584105-8-LE14 por la Subsecretaría de Energía.
2. Que mediante Resolución 08, de fecha 05 de diciembre de 2014, del Ministerio de Energía, se denegó parcialmente la entrega de información, esto es, que los antecedentes referidos al Patrimonio Bursátil, Leverage Económico, Beta apalancado, Tasa Costo Capital Real y Costo de Capital Condicional, de las empresas GasValpo S.A., GasSur S.A. e InterGas S.A. fueron tachadas, atendidos los motivos explicitados por dichas empresas, los cuales dicen relación con la afectación de sus derechos, señalando que ésta información contiene parte de su estrategia competitiva y secreto comercial, su divulgación provocaría una afectación de sus derechos de carácter comercial y económico, en virtud del artículo 20 de Ley Nº 20.285.
3. Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, y atendido lo establecido en la Ley Nº 20.285, esta Secretaría de Estado debe denegar parcialmente la solicitud de acceso a la información Folio Nº AU002W-0000957, ID 6888, efectuada por [REDACTED]

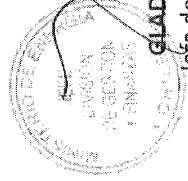
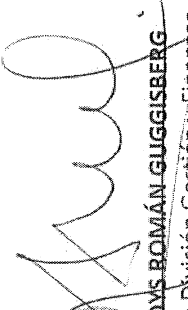
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DENIÉGASE parcialmente la solicitud de acceso a la información presentada con fecha 16 de marzo de 2015, Folio Nº AU002W-0000957, ID 6888, efectuada por [REDACTED] por cuanto lo que respecta a los antecedentes Patrimonio Bursátil, Leverage Económico, Beta apalancado, Tasa Costo Capital Real y Costo de Capital Condicional, de las empresas GasValpo S.A., GasSur S.A. e Intergas S.A. no pueden ser entregados, en virtud del artículo 20 de la Ley Nº 20.285.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entréguese [REDACTED], copia en formato digital, del Informe Final: “*Metodología y Estimación de la Tasa de Costo de Capital de una Empresa de Distribución de Gas de Red en Chile*”, preparado por la consulta Le Fort Economía y Finanzas, no obstante la información referida en el artículo primero no estará visible en el referido informe.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGÍA



GLADYS ROMÁN GUGGISBERG
Jefa de División Gestión y Finanzas
Ministerio de Energía


PRA/HAMB/KSA

Adjunto

- Informe Final: “Metodología y Estimación de la Tasa de Costo de Capital de una Empresa de Distribución de Gas de Red en Chile”. (112 Pags.)

DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Partes – Archivo.